

RESOLUCION N°: 286/06

Buenos Aires, 5 de junio de 2006

ASUNTO: Modificación de la Resolución CONEAU N° 271/06. Nuevo cronograma para la acreditación de carreras de grado de Veterinaria y Medicina Veterinaria.

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inciso b, de la Ley N° 24.521, las resoluciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 254/03 y N° 1034/05, la Ordenanza N° 005 - CONEAU- 99, Resolución N° 271 – CONEAU – 06 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 271 – CONEAU – 06, teniendo en cuenta el marco normativo establecido por la Ley N° 24.521, las resoluciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 254/03 y N° 1034/05, ha convocado a las instituciones universitarias que dictan carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria a participar del proceso de acreditación.

Que, en la citada Resolución CONEAU se ha fijado un cronograma para el proceso de acreditación de las carreras que es necesario modificar a fin de facilitar la realización de las tareas comprendidas en el proceso.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el cronograma para la acreditación de carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria fijado en la Resolución N° 271 - CONEAU – 06.

ARTÍCULO 2°.- Abrir la inscripción hasta el día 30 de noviembre de 2006, con la ratificación por parte de la máxima autoridad de la universidad / instituto universitario,

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

de acuerdo con el formulario adjunto en el Anexo de la Resolución N° 271 – CONEAU - 06, comunicando el nombre, teléfono y direcciones postal y electrónica del coordinador responsable del proceso de autoevaluación en la unidad académica.

ARTÍCULO 3°.- Iniciar la convocatoria con una autoevaluación que tendrá una duración de cuatro meses a partir del 1° de marzo de 2007. La segunda etapa será la evaluación externa a través de la labor de comités de pares estando prevista una visita a las carreras en dos semanas a fijar en el mes de agosto de 2007.

ARTÍCULO 4°.- Invitar al Decano, o autoridad equivalente, de cada una de las unidades académicas que dictan carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria y a los coordinadores de la autoevaluación al taller informativo que se realizará los días 1 y 2 de marzo de 2007, oportunidad en que les será entregada la documentación técnica.

ARTICULO 5°.- El proceso de acreditación se regirá por las normas legales y reglamentarias mencionadas en el visto de la presente Resolución, guías, manuales e instructivos aprobados al efecto por la CONEAU.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 286 - CONEAU – 06